aceptava y acepto el dho en cargo de Cobranzas en q
no le quedara que hazer para conseguir el mejor e
dho Sor. D. Pedro Marin de Angosto dijo que por la Carta
Sor. Govor. deste obispado que se hizo presente a esta Vi
dezia dho Sor. era de dictamen que esta Villa despa
se recado con su ssno. de Ayuntamto. al Parroco
que juntase el Clero y nombrasen Comisarios pa
que transigiesen la cantidad en que estavan ad
dos por razon de los diez y nueve millones y m.
que deven concurrir por razon de consumos, cu
ligenzia se mando y practico asi por el presente s
sin que tubiese efecto ni nombrase el Clero com
que les hordenaba su superior por cuia razon
conferenzia particular se determino que para p
zeder esta Villa con acuerdo se tomasen nue
dictamenes de cuia diligenzia se encargo
Sor. Govor. para buscar los Abogados de la mejor
pinion y mas independientes para proceder con
tiza y teniendo noticia que dhos dictamenes
benido suplica a su Sria. los mande leer a
Villa para que en su vista determine lo que
combenga a beneficio de su comun. en cuia
tado dho Sor. Govor. exivio tres dictamenes el
del Lizdo. D. Joseph Sanchez y Almela Abogad
de la Ziudad de murzia; otro del Dr. D. Tho
ferz. de mesa Abogdo. de la Villa de madrid y
del Lizdo. D. Albaro mdrz. de Rozas tambien